



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2026-GM/MCPSMH**

C.P. Santa María de Huachipa, 05 de marzo del 2026.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA.

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 048-2025/MCPSMH de fecha 04 de marzo del 2025, la Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2026-GM/MCPSMH de fecha 30 de enero del 2026, el Memorando N° 023-A-2026-GM/MCPSMH de fecha 30 de enero del 2026, el informe N° 031-2026-OGRH/MCPSMH de fecha 02 de marzo del 2026, el Memorando N° 036-2026-GM/MCPSMH de fecha 03 de marzo del 2026 y el Informe N° 017-2026-OGAJ/MCPSMH;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 128° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que establece que “Las municipalidades de los centros poblados son órganos del gobierno local, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y como tal le corresponde implementar medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2026/MCPSMH de fecha 30 de enero del 2026, se resuelve aceptar la renuncia del Ing. José Brick Pimentel Cuevas en el cargo de empleado de confianza de SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS, PLANEAMIENTO Y CATASTRO de la Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025/MCPSMH de fecha 04 de marzo del 2025, en la cual, en su ARTICULO PRIMERO resuelve: “MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 045-2023/MCPSMH de fecha 01 de febrero del 2023, agregando y consignándose a las facultades del Gerente Municipal, lo siguiente:

**FACULTADES ADMINISTRATIVAS DEL GERENTE MUNICIPAL:**

(...)

- v) Designación y cese de los servidores públicos de libre designación de la Municipalidad Del Centro Poblado Santa María de Huachipa.

Que, mediante Informe Técnico N° 001385-2024-SERVIR-GPGSC de fecha 30 de setiembre del 2024, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, opina en su numeral 2.6 del ítem II. Análisis, lo siguiente: “*Por su parte, el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, (...) ii) Encargo de funciones: acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencia, vacaciones, destaque o comisión de servicio (...)*”.

Que, aunado al Informe Técnico N° 001385-2024-SERVIR-GPGSC de fecha 30 de setiembre del 2024, en su numeral 2.8 del ítem II. Análisis, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, es de la opinión que: “*En cambio, en el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor*



*de carrera no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que sí reúne el perfil o requisitos del puesto originario”.*

Que, con Memorando N° 023-A-2026-GM/MCPSMH de fecha 30 de enero del 2026, este despacho solicita a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos evaluar el perfil del cuerpo de funcionarios a fin de que dicha oficina determine quién resulta viable para ser encargado como Subgerente de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro.

Que, mediante Informe N° 031-2026-OGRH/MCPSMH de fecha 02 de marzo del 2026, en la cual la Jefa de la Oficina Gestión de Recursos Humanos, opina que, tras la evaluación realizada al curriculum vitae del Ing. RENZO FREDDY ÁNGELES ORTEGA este cumple con el perfil de puesto de Subgerente de Obras Privadas, Planeamiento Urbano y Catastro, enmarcado en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2024/MCPSMH.

Que, con Memorandum N° 036-2026-GM/MCPMSH de fecha 03 de marzo del 2026, este despacho solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica con respecto a la vía administrativa correspondiente para formalizar la encargatura del referido cargo precisando si esta debe efectuarse mediante Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal.

Que, de acuerdo al Informe N° 017-2026-OGAJ/MCPSMH de fecha 05 de marzo del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que: “(...) la vía correspondiente para la formalización de la encargatura del referido cargo ese debe efectuarse mediante resolución de Gerencia Municipal (...)”

Estando así a lo expuesto y a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025/MCPSMH, y lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – ENCARGAR al Ing. RENZO FREDDY ÁNGELES ORTEGA de manera temporal, en el cargo de empleado de confianza de la **SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO** de la Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa, conforme lo establece el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) – MCPSMH, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, en adición a sus funciones, con las atribuciones y responsabilidades de Ley que otorga el nuevo Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2024-MCPSMH, de fecha 03 de setiembre del 2024, publicada en el Diario Oficial el Peruano el día 11 de octubre del 2024, con eficacia anticipada desde el 30 de enero del 2026, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR la presente resolución a la servidora encargada y demás unidades orgánicas que correspondan para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa: [www.munihuachipa.gob.pe](http://www.munihuachipa.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad del C.P.  
**Santa María de Huachipa**

**Ing. RENZO FREDDY ÁNGELES ORTEGA**  
GERENTE MUNICIPAL (e)